

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Secretaría.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Auditor de brigada D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro, que por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 5) ha sido designado para otro destino, cese en el cargo de ayudante de campo del fiscal togado de ese Consejo Supremo D. José Muñoz-Repiso y Vázquez, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo D. Francisco Javier Dusmet Arizcun, vuelto a activo de la situación de supernumerario sin sueldo en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

##### ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

##### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se considere con derecho a las dietas y viáticos

reglamentarios, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto y a los viajes en territorio nacional por cuenta del Estado, la comisión del servicio conferida por real decreto de 24 de diciembre último, núm. 2.648 de la Presidencia del Consejo de Ministros (Gaceta 361 y D. O. núm. 288), al General de brigada D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, Marqués de Bóveda de Limia, su ayudante de campo, para asistir a las ceremonias que tendrán lugar en Roma con motivo de la boda de S. A. R. el Príncipe de Piemonte con S. A. R. la Princesa María José de Bélgica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1930.

##### ARDANAZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Jefe de la Casa Militar de Su Majestad.

Señor Interventor general del Ejército.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que se relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

##### ARDANAZ

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles.

D. Alfonso Velasco Martín, excedente en la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de octubre de 1929.

D. Félix Campos Martínez, supernumerario sin sueldo en la primera región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero del presente mes.

##### Comandantes.

D. Luis Toribio Larrazábal, de este Ministerio, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes.

D. José Aymat Mareca, del Servicio de Aviación, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del presente mes.

D. Manuel Arizcun Moreno, de la primera brigada de la 13.ª división, 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero del presente mes.

##### Capitanes.

D. Trinidad Díaz Gómez, de la Capitanía general de Canarias, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero del presente mes.

D. Ernesto Pacha Delgado, de la Capitanía general de la cuarta región, 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de diciembre último.

D. Alfonso García de Paso y Hornos, de la división de Caballería (Madrid), 500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero del presente mes.

Madrid 10 de enero de 1930.—Ardanaz.

#### VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: No teniendo constituidas todavía la Escuela de Estudios Superiores Militares, ni



las Academias especiales sus Juntas facultativas, por no contar más que con un número muy reducido de profesores, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para la provisión de las vacantes del profesorado y personal auxiliar de los expresados Centros de enseñanza, anunciadas a concurso por reales órdenes circulares de 21, 26 y 31 de diciembre último y 2 y 3 del actual (D. O. números 285 y 287 de 1929 y 1.º, 2 y 3 del corriente, se observen, por esta vez, las siguientes reglas:

1.º Las propuestas de nombramientos de los profesores y del personal auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores Militares se harán por el Director general de Preparación de Campaña, que las someterá a resolución del Ministro, como consecuencia de deliberación previa de una Junta, que estará constituida por el citado Director, como Presidente, y por los siguientes vocales:

Los tres Generales jefes de Sección de la misma Dirección.

El General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

El Coronel jefe de estudios de la misma.

El jefe del primer Negociado de la primera Sección de la citada Dirección, que actuará como secretario.

Y, además, el General jefe de la Sección del Arma o Cuerpo a que pertenezca el solicitante.

En cuanto a las Academias especiales, las propuestas las hará y someterá a resolución del Ministro el Director general de la segunda Dirección, previa deliberación de una Junta que, bajo su presidencia, estará formada por los siguientes vocales:

El General jefe de la Sección del Arma o Cuerpo correspondiente.

El Director y los jefes de estudios de la Academia de que se trata; y

El jefe del Negociado de instrucción de la respectiva Sección, como secretario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

**Sección de Aeronáutica**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 25 de noviembre último (D. O. núm. 263), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al Servicio de Aerostación al capitán de Ingenieros (E. R.) D. Antonio Sánchez Mostaza, de la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**Dirección general de Instrucción y Administración.**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la relación que se inserta a continuación de la real orden circular de 7 del mes actual (D. O. número 5), referente a ascensos de jefes y oficiales de la Guardia Civil, se entienda rectificada por lo que respecta al alférez (E. R.) D. Fructuoso López Vega, en el sentido de que el apellido materno es Vesga y no Vega, como por error se le consignó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio en 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Manuel Losada Estévez y termina con D. Francisco Prieto Mediavilla, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

El Director general, accidental,  
PABLO RODRIGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

**RELACION QUE SE CITA**

*Infantería.*

D. Manuel Losada Estévez, de la Comandancia de Salamanca.

D. Andrés Barea Malo, de la Comandancia de Teruel.

D. Antonio Viñuelas Sánchez, de la de Madrid.

D. Joaquín Pérez Fuster, del 14.º Tercio.

*Caballería.*

D. Francisco Prieto Mediavilla, del 18.º Tercio.

Madrid 10 de enero de 1930.—Rodríguez.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 9 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 275) para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar al oficial tercero del propio Cuerpo don Narciso Gibert Rodríguez, con destino en la Junta de clasificación y revisión de Guadalajara, sin causar baja en el mismo, en comisión y sin derecho a dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco Perelló García, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Lamás Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

**MECANICOS AUTOMOVILLISTAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 26 de julio último (D. O. núm. 163), el Rey (q. D. g.)

se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Marcelino Rubio Avio y termina con Manuel José Vizcaíno, reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

El Director general, accidental,  
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Soldado, Marcelino Rubio Avio, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Sebastián Rubió Romero, del mismo.

Otro, Eufemio Rubio Morales, del mismo.

Otro, Aurelio García de la Torre, del mismo.

Otro, Emilio Herrador García, del mismo.

Otro, Aquilino Ortega Fernández, del mismo.

Otro, Rafael Esteban Zarza, del mismo.

Otro, Marcelino Cuesta Tejada, del mismo.

Otro, Alfonso Oreajo Solana, del mismo.

Otro, Germán Hoyos Pizarro, del mismo.

Cabo, Joaquín Aznar Mata, del regimiento de Infantería Infante, 5.

Soldado, Antonio González Navarro, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.

Otro, Juan Moreno Bentancor, del batallón Cazadores Tarifa, 5.

Otro, Juan José Mendizábal, del mismo.

Otro, Brígido Gómez Barba, del mismo.

Otro, Antonio Luna Orellana, del mismo.

Otro, Julio Franco Rodríguez, del mismo.

Cabo, Juan Gómez Otero, del batallón Cazadores Figueras, 6.

Soldado, Isidoro Ruiz Sánchez, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Sargento, Segundo Sánchez Caro, del batallón Cazadores Segorbe, 12.

Otro, Ramón Moles González, del cuarto regimiento de Artillería a pie.

Otro, Antonio Robles Estévez, del segundo regimiento de Artillería ligera.

Soldado, Francisco Fuentes Estévez, del sexto regimiento regimiento de Artillería ligera.

Sargento, Honorato Cantero Iglesias, del mismo.

Maestro de taller, D. Manuel Conde Lara, de la Comandancia de Artillería Larache.

Obrero ajustador, D. Rafael Pacheco Pérez, del mismo.

Soldado, José Custodio Jiménez, del Servicio de Aviación (Cuatro Vientos).

Otro, Manquej Aranda Oquillas, del Servicio de Aviación (Getafe).

Otro, Felipe Sánchez Alemán, del Servicio de Aviación (Tetuán).

Otro, Celestino Marín Hernández, del mismo.

Otro, Juan Avellán Avilés, del mismo.

Otro, José Vergara Cánoves, del mismo.

Otro, Mariano San Gregorio Iglesias, del mismo.

Otro, José Lebo Pérez, de la primera Comandancia de Intendencia.

Otro, Juan Angulo González, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Otro, José Vázquez González, de la misma.

Otro, Francisco Leivana Fernández, de la misma.

Otro, Juan Gómez López, de la misma.

Otro, José Gutiérrez Benítez, de la misma.

Otro, Hilario Díaz Crespo, de la misma.

Otro, Félix López Romero, de la misma.

Otro, Francisco Mayo Acuña, de la misma.

Otro, Florencio Serrano Plou, de la misma.

Otro, Antonio Encina Soto, de la Comandancia de Sanidad de Larache.

Otro, Santiago Alcón Moral, de la misma.

Otro, Francisca Valdama Goisach, de la misma.

Otro, José María Beta Ferrer, de la misma.

Carabiniero, Laureano Alvarez de Quevedo, de la 14 subinspección de Carabineros.

#### Mecánicos (segundos) de coche Ford.

Soldado, Francisco Rodríguez Valenzuela, del regimiento de Infantería Toledo, 35.

Otro, Antonio Falcó Marcos, del de Ceuta, 60.

Sargento, Manuel José Vizcaíno, del mismo.

Madrid 9 de enero de 1930.—Rodríguez.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido concebir el premio de efectividad de 250 pesetas anuales, por llevar diez años en sus actuales empleos, a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Luján Argote y D. Braulio Herrera García, de este Ministerio (segunda dirección) y Junta de clasificación y revisión de Cáceres, respectivamente, el que percibirán a partir de primero de febrero próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

El Director general, accidental,  
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

#### REINGRESO EN CARABINEROS

Sereno Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Carabineros, separado del servicio, portero quinto de la Administración de Correos de Algeciras (Cádiz) Salvador Montesinos Díaz en solicitud de que le sea concedido reingreso en dicho Cuerpo; teniendo en cuenta que su baja en el expresado Cuerpo no ha sido como consecuencia de la aplicación de la real orden de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271), que es la que atenúa la de 22 de abril último (D. O. núm. 90), en la que el interesado fundamenta su petición, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por V. A. R. y la Dirección general del indicado Instituto, se ha servido desestimar la petición del recurrente, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo, ni ningún otro, según lo dispuesto en la última parte de la disposición mencionada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual, el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Pedro Mohino Toribio, con el sueldo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir del primero de febrero próximo por la Comandancia de Madrid, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Intendente general del Ejército.

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS POR ELECCION**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la real orden circular, fecha 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), en la que se conceden ascensos por elección en el Arma de Infantería, se entienda rectificada por lo que se refiere al capitán D. Juan Miguel Vilar, que figura como teniente en la misma, en el sentido de que, sólo se le anote en su documentación el ascenso que por elección se le hubiera conferido de no haberlo obtenido por antigüedad, según real orden de 7 del mismo mes (D. O. núm. 5), no debiendo figurar en la relación de los ascendidos por elección señalados en la primera soberana disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

**Sección de Caballería y Cría Caballar**

**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y

oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Estébanez Blanco y termina con D. Joaquín Asenjo Espinosa, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo, los que se les concede la placa, que disfruten pensión de cruz, cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad en aquélla señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Placa**

Teniente coronel.

D. Juan Estébanez Blanco, con la antigüedad de 2 agosto 1929. Cursó a documentación la Capitanía general de la séptima región.

Comandantes.

D. Juan Ortega Velázquez, con la antigüedad de 9 septiembre 1926. Cursó la documentación la Capitanía general de la segunda región.

D. José Samanigo Martínez For-

tún, con la de 4 noviembre 1929. Cursó la documentación el depósito de Ecija.

Cruz

Capitanes.

D. Ricardo Pascual del Povil Ameller, con la antigüedad de 20 octubre 1928. Cursó la documentación el regimiento de la Princesa, 19.º de Caballería.

D. Alfredo Corbalán Reina, con la de 7 octubre 1929. Cursó la documentación las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla.

D. Joaquín Asenjo Espinosa, con la de 28 octubre 1929. Cursó la documentación la sexta zona pecuaria.

Madrid 9 de enero de 1930.—Ardanaz.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Enrique Albacete Mendicuti y termina con D. Federico Agustín Ortega, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala, debiendo percibiría a partir de la fecha que también se indica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

**Relación que se cita.**

Empleos	Situación	NOMBRES	Categorías	Antigüedad			Pensión anual — Ptas.	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Comandante	Activa..	D. Enrique Albacete Mendicuti.....	P. de Cruz..	6	novbre.	1929	600	1	dicbre..	1929	Escuela Central de Tiro.
Otro.....	>	> Argentino Polo Alonso.....	Idem.....	13	idem...	1929	600	1	idem...	1929	Fuerzas Militares de Marruecos
Otro.....	>	> Manuel Núñez Llanos.....	Idem.....	20	idem...	1929	600	1	idem...	1929	Idem.
Otro.....	>	> Federico Agustín y Ortega.....	Idem.....	9	idem...	1929	600	1	idem...	1929	Capitanía General 1.ª región.

Madrid 9 de enero de 1930.—Ardanaz.

**Sección de Artillería**

**APUNTADORES Y ARTIFICIEROS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Con objeto de resolver con carácter general las consultas motivadas para saber qué clases de segunda categoría han de cobrar la gratificaciones de apuntadores y artificieros que les corresponden, con arreglo al reglamento para las instrucciones, nombramiento, servicio y ventajas de los apuntadores, artificieros, telefonistas y telemetristas de Artillería de 16 de agosto de 1913 (C. I. núm. 120) y para la recta interpretación de la real orden circular de 30 de julio último (D. O. número 165), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los suboficiales sólo podrán

optar a las plazas de apuntadores y artificieros, preferentes u ordinarios, cuando sean compatibles con las funciones tácticas que desempeñan en la batería en fuego, o sea cuando exista excedente en las unidades a que pertenecen. En los regimientos y grupos de Artillería de Costa, podrán nombrarse apuntadores y artificieros preferentes a los suboficiales sin limitación alguna, siempre que se estime conveniente al servicio y quede éste cubierto en fuego.

2.º Los sargentos sólo podrán ser nombrados apuntadores y artificieros ordinarios en idénticas condiciones, y preferentes con arreglo al artículo noveno del citado reglamento.

3.º Se seguirá practicando con las clases de segunda categoría que por cambio de cuerpo han perdido el disfrute de las gratificaciones de apunta-

dores o artificieros que devengaban en sus antiguos Cuerpos lo que previene el artículo 11 del reglamento de apuntadores y artificieros, para los que han sido baja en los Cuerpos y vuelven a incorporarse, debiendo sufrir examen para ser incluidos en la escala de aspirantes a las vacantes, los que lleven más de un año en distinta especialidad artillera de la de su procedencia.

4.º Las gratificaciones que se abonen, no han de exceder en ningún caso de las que corresponden a la plantilla fijada en el ya mencionado reglamento porque se rige este personal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de Artillería D. José Venrell Méndez de Vigo, del regimiento a pie núm. 4, por reunir las condiciones que determina el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, con la antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de Artillería D. Enrique Campdera Esteras, del regimiento a pie núm. 4, por reunir las condiciones del artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie núm. 4, D. Raimundo Bacil Ferrer, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial del regimiento a pie núm. 4, D. Agustín Montal Galehart, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería disponible en esa región y actualmente destinado en el regimiento ligero núm. 5 (Calatayud), D. José Font de Rubinat, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase e situación de disponible voluntario, con residencia en la misma región, en las condiciones que determina la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Artillería (E. R.) don Julián Barragán Ortiz, destinado en el regimiento ligero núm. 2 (Sevilla), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase disponible voluntario, con residencia en la primera región, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder condecoraciones de la citada Orden, a los jefes y oficial de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Cuervo Arrizabalaga y termina con D. Juan González-Anleo Pareja-Obregón, debiendo aquéllos a quienes se concede placa y disfruten pensión de cruz, cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad que en aquélla se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la pri-

mera, quinta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

## RELACION QUE SE CITA

Placa.

Comandante.

D. Fernando Cuervo Arrizabalaga, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1929. Cursó la documentación el quinto regimiento ligero.

Capitán (E. R.)

D. Orencio Galicia Pilar, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1929. Cursó la documentación el parque de la primera región.

Cruz.

Comandantes.

D. Fernando Arteaga y Fernández, con la antigüedad de 5 de octubre de 1929. Cursó la documentación la Fábrica de Explosivos.

D. Juan González-Anleo Pareja-Obregón, con la antigüedad de 20 de octubre de 1929. Cursó la documentación el octavo regimiento ligero.

Madrid 9 de enero de 1930.—Ardanaz.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en este Ministerio en 31 de diciembre próximo pasado, promovida por el capitán de complemento de Artillería D. Enrique Martínez Morales, afecto al Parque de armamento y reserva del Arma de esta región, en súplica de que se le conceda efectuar prácticas de su empleo, por tiempo indefinido, en el regimiento ligero núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente, no percibiendo sueldo, gratificación ni emolumento alguno por este concepto, eximiéndosele de todo cargo o servicio de responsabilidad administrativa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 21 de diciembre próximo pasado, formulada por el alférez de Artillería (E. R.), D. Manuel Muñoz Aquino, disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 242), sea rectificadas en el sentido de que el premio de efectividad que por la misma se concede al citado alférez, a partir de primero de noviembre próximo pasado, lo sea desde primero de octubre

del corriente año, fecha en que administrativamente cumplió los cinco años en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Ingenieros**

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Felipe García Mauriño y Campuzano, con destino en el Servicio de Aviación, teniendo en cuenta que hay excedente en la escala de su clase y que el interesado lleva más de cinco años en el empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en esta región, en las condiciones que determina el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 273).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército

**Intendencia General Militar**

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Felipe Ibáñez Montes, con residencia en San Sebastián (Barrio Lugariz, Villa "María Victoria"), en súplica de que le sean devueltas 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, según carta de pago núm. 282 de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 24 de marzo de 1926, y siendo caso comprendido en el artículo 27 del reglamento de 17 de julio del citado año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la expresada cantidad sea devuelta a la persona que verificó el ingreso o a la que tenga su representación legal.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

El Director general, accidental, PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Intervención**

**REENGANCHES**

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería y Artillería que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y con el sueldo mínimo de sargento, la cual da principio con el sargento Julio Barba Bermejo y termina con el cabo de Trompetas Sixto Dorado Molero.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1930.

El Director general, accidental, PABLO RODRIGUEZ

Señor...

*Relación que se acompaña.*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Período en que se les clasifica	ANTIGÜEDAD						Observaciones	
				Con asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento				
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Infantería Isabel II, 32...	Sargento	Julio Barba Bermejo	>	20	enero	1930	>	>	>	>	
Idem Granada, 34	Otro	Manuel Zaragoza Jiménez	>	1	febrero	1930	>	>	>	>	
Idem Vad-Ras, 50	Otro	Pablo Fernández Benito	>	6	agosto	1929	>	>	>	>	
Idem Inca, 62	Otro	Damián Perelló Dompert	>	15	enero	1930	>	>	>	>	
Batallón Cazadores Segorbe, 12	Otro	Francisco Minano Penálder	>	6	agosto	1929	>	>	>	>	
Idem Montaña Antequera, 12	Otro	Blas Pino Luque	>	4	febrero	1930	>	>	>	>	
Reg. Cazadores Villarrobledo 23.º de Caballería	Otro	Manuel Juárez García	>	6	agosto	1929	>	>	>	>	
Reg. de Artillería Ligera, 4...	Otro	Fernando Ferrando Ortola	>	10	octubre	1929	>	>	>	>	R. O. C. 7 dicbre. 1925 (C. L. 417) y R. O. 20 junio 1923 (D. O. 137 págs. 799).
Reg. de Inf. La Albuera, 26...	Mtro. de banda	D. Francisco Jovená Puig	>	1	novbre.	1929	>	>	>	>	
Idem España, 46	Musico 1.º	> Narciso Ruiz López	>	1	dicbre.	1929	>	>	>	>	
Idem Inca, 62	Otro	> Bartolomé Oliver Martí	>	29	enero	1930	>	>	>	>	
Zona Reclutamiento y Reserva de Zamora, 7	Sargento	Delfino Pérez Cuadrado	>	6	agosto	1929	>	>	>	>	
Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, de Melilla, 2	Mtro. de banda	Basilio Díaz Amedo	>	1	novbre.	1929	>	>	>	>	
Reg. Lanceros de España, 7.º de Caballería	Otro	D. Eduardo Mercaño Arcoya	>	1	enero	1930	>	>	>	>	Artículo 84 del Reglamento de revistas.
Idem Caz. Villarrobledo 23.º id.	Otro	> Manuel Silva Alvarez	>	1	dicbre.	1929	>	>	>	>	Idem.
Idem de Inf. Carellano, 43	Cabo cornetas	Alfonso Iglesias López	Mínimo	>	>	>	28	dicbre.	1929	>	
Idem Palma, 61	Musico 3.º	José Salvá Juan	Idem	>	>	>	7	enero	1930	>	
Reg. de Artillería a pie, 3	Cabo trompetas	Gines Sanchez Hernández	Idem	>	>	>	23	febrero	1930	>	
Idem Montaña, 2	Otro	Sixto Dorado Molero	Idem	>	>	>	2	dicbre.	1929	>	

Madrid 9 de enero de 1930. —Rodríguez.

**Sección de Sanidad Militar**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Destinado por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros a las Intervenciones milita-

res de Gomara-Xauen el veterinario segundo del batallón de Cazadores de Fuerteventura, D. Leifino Gilsanz Monjas, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado oficial pase a la situación de "Al servicio del Protectorado".

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

**DISPONIBLES**

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel de Mérida Nicolich, destinado en la farmacia militar de Huesca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en Málaga, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Habiendo sido baja en la Mehal-la Jailliana de Gomara número 6, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 30 de diciembre último, el veterinario segundo D. Edmundo Ferrer Ibáñez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de disponible en Cutá, a partir de la revista administrativa del mes actual, hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

**FARMACEUTICOS DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. José Dorransoro Vellla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el empleo de farmacéutico tercero de complemento, de Sanidad Militar, con arreglo al párrafo tercero del artículo 47 de la real orden

circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole la antigüedad de esta fecha y quedando adscripto a esa Capitanía general y afecto a la subinspección de los servicios farmacéuticos de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

**MEDICAMENTOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), conforme con lo propuesto por la Junta facultativa del laboratorio central de Medicamentos, y de acuerdo con lo informado por la Junta farmacéutico-administrativa de Sanidad Militar, ha tenido a bien disponer se incluya en el petitorio-formulario vigente la fórmula para elaborar extemporáneamente el agua alcalina litínica gasificada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Francisco de P. Millán, representante del laboratorio "Cerealine" de Zaragoza, domiciliado en esta Corte, Montera número 15, en súplica de que se incluya en el petitorio de las farmacias militares, en concepto de depósito, el producto "Cerealine", el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta farmacéutico-administrativa de Sanidad Militar, ha tenido a bien disponer se autorice el establecimiento de depósitos del referido producto para el servicio de ventas en las farmacias militares, con arreglo a la real orden circular de 2 de noviembre último (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

ARDANAZ

Señor...

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de Farmacia, con destino en la de Huesca, D. Angel Urquidi Navarro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, en las condiciones prevenidas en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1930.

El Director general, accidental,  
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**Consejo Supremo del Ejército y Marina**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Agueda Bernad Paco y termina con doña María de la Concepción Peñalver Martínez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, las mesadas se abonarán por una sola vez."

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...



Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona	D.ª Agueda Bernad Paco	Viuda	>	Teniente coronel retirado, D. Federico Esteve Herrero	1.462	50	>	>	R. D. de 22 de enero de 1924	28	septbre.	1929	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Santa Cruz de Tenerife	> María del Carmen Delgado Dehesa	Idem	>	Farmacéutico mayor, retirado, D. Francisco Sánchez Lahorra	1.237	50	>	>	Idem	16	octubre.	1929	Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz de Tenerife	Sta. Cruz de Tenerife	
Burgos	> María de la Asunción Turfño Santamaría	Huérfana	Soltera	Farmacéutico mayor, D. Justino Turfño Campano	2.000	00	>	>	Art. 15 y 83 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	15	junio	1929	Burgos	Burgos	Burgos	(A)
Zamora	> Basilia Toleda y Candami	Viuda	>	Alférez retirado, con sueldo de Capitán, D. Juan Collino Fincias	1.000	00	>	>	R. D. de 22 de enero de 1924	31	octubre.	1929	Zamora	Zamora	Zamora	
Tetuán y Madrid	> Emelinda Pérez y Pérez	Idem	>	Teniente coronel, D. Eugenio Santana Gros	2.000	00	>	>	Artículo 15 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado	14	junio	1929	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas	Alcazarquivir	Larache	(B)
Madrid	> Encarnación Humada Arroyo	Idem	>	Auxiliar de 3.ª clase de Intendencia, don Lucas Moreno Corella	1.000	00	>	>	Idem	21	mayo	1929	Idem	Madrid	Madrid	
Sevilla	> Bernarda Ballesta Martínez > Pilar García Ballesta > Rita García Ballesta > Concepción García Ballesta	Idem de las 2.ªs nupcias. Huérfanas de las 1.ªs id.	Solteras	Maestro de Fábrica principal de Artillería, D. Manuel García Gómez	1.875	00	>	>	Art. 15 y 82 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	30	idem	1929	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(C)
Palencia	> Felicitas Gutiérrez Merino	Viuda de las 2.ªs id.	>	Comandante retirado, D. Julián Pajares Díez	>	>	1 875	00	Art. 20 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 212 del Reglamento del mismo	>	>	>	Palencia	Palencia	Palencia	(D)
Oviedo	> Joaquina Grana Mier	Viuda	>	Subinspector Médico de 2.ª clase, D. Genaro González Rico y Grana	1.250	00	>	>	R. D. de 22 de enero de 1924	1	febrero.	1928	Oviedo	Oviedo	Oviedo	(E)
Jaén	> Teresa Menduñía Torres > Trinidad Menduñía Torres > Antonia Menduñía Torres	Huérfanas	Solteras	Alférez retirado, D. Antonio Menduñía D'Harcourt	650	00	>	>	Montepío Militar	29	abril	1927	Jaén	Sobiate	Jaén	(F)
Valencia	> Benita Ibáñez Tejada	Viuda	>	Capitán retirado, D. Faustino Rojo Girardo	1.000	00	>	>	R. D. 22 enero 1924	25	septbre.	1929	Valencia	Valencia	Valencia	
Logroño	> Juvenca Treviño Ochoa	Idem	>	Capitán, D. José Ureta Baños	1.500	00	>	>	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado	31	octubre.	1929	Logroño	Logroño	Logroño	
Madrid	> Carlota Sánchez Olavarría	Huérfana	Soltera	Capitán, muerto en campaña, D. Ángel Sánchez Noé	6.000	00	>	>	Ley de 29 de junio de 1918	10	abril	1929	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(G)
Idem	> María de las Mercedes Soler Abala	Viuda	>	Coronel retirado, Genaro Alemany Cabanes	2.250	00	>	>	R. D. 22 enero 1924	1	novbre.	1929	Idem	Idem	Idem	
Idem	> Caridad de la Torre Alfonso	Idem	>	Capitán, separado del servicio, D. Miguel Prevenza y Pupe	650	00	>	>	Idem	30	agosto.	1926	Idem	Idem	Idem	(H)
Barcelona	> Rafaela Mesasger Arrugat	Idem	>	Oficial celador de 1.ª clase, retirado, don Juan Tortollá y Janer	1.000	00	>	>	Idem	17	junio	1929	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Valencia	> María del Pilar León y Núñez-Rebres	Idem	>	Coronel retirado, D. Luis Gómez de Barreda y Salvador	2.000	00	>	>	R. D. 22 enero 1924	16	octubre.	1929	Valencia	Valencia	Valencia	
Santander	> Hermenegilda Ruiz Pérez	Idem	>	Teniente coronel retirado, D. Isidro Seisdedos Rodríguez	1.350	00	>	>	Idem	6	novbre.	1929	Santander	Santander	Santander	
Madrid	> María de la Concepción Peñalver Martínez	Idem	>	General de Brigada, en reserva, D. Isidro Peña Romeralo	2.857	50	>	>	Idem	17	julio	1929	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	

(A) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera y por mano de su tutor durante su menor edad, cesando también en el percibo si obtiene empleo con sueldo de Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(B) Es la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, que lo fué siendo comandante, antes de su ascenso.

(C) Dicha pensión deberá distribuirse: la mitad para la viuda, mientras conserve su estado, y la otra mitad, por partes iguales, para sus referidas entenadas,

acrecentando la parte de la huérfana que pierda su aptitud legal la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración y mientras conserven sus actuales estados, cesando cualquiera de ellas en el percibo si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o



Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(D) Quintuplo de las 375 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba su marido al fallecer. Dichas mesadas deberán serle abonadas a la interesada por una sola vez y por la Delegación de Hacienda que se indica, que es por donde cobraba sus haberes el causante.

(E) Es la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, que lo fué siendo médico mayor de Sanidad Militar, antes de su ascenso.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Herminia Torres Díaz, a quien le fué otorgado en 26 de noviembre de 1925

(D. O. núm 271); lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor del que sobreviva la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal, a cobrar por mano de su tutor las huérfanas doña Trinidad y doña Antonia, hasta que cumplan la mayor edad. Tratándose de pensión concedida con arreglo al real decreto de 22 de enero de 1924, no puede ser revisable, conforme el artículo 64 del real decreto ley de 3 de enero del corriente año.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Carlota Olavarría Liévana, a quien le fué otorgado en primero de diciembre de 1921 (D. O. núm. 269); lo percibirá en tanto con-

serve su actual estado civil y mano de su tutor durante la menor edad. La presente pensión, por su carácter extraordinario, no está sujeta a la revisión ordenada por el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero del corriente año. Habita en la calle de la Libertad núm. 14.

(H) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, y durante su permanencia en el extranjero, por mano de su apoderado legal, sujetándose a las prescripciones reglamentarias para las pensionistas residentes fuera de España.

Madrid 19 de diciembre de 1929.—El General Secretario, *Pedro Verdugo y Castro*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unión relación, que empieza con José Martín Montiel y termina con Claudia Valencia Mozo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la apti-

tud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviviera.» Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**  
Excmo. Sr.:

## Relación que se cita

Gobierno militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Granada.....	José María Montiel..... Francisca Díaz Robles.....	Padres....	Sargento, Antonio Martín Díaz.....	610	80	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas.....	22	dicbre..	1927	Granada.....	Escoznar (Illora).....	Granada.....	
Madrid.....	Faustino Villasante Oviaño.....	Padre....	Legionario, Manuel Villasante Menéndez.....	1.368	75	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 18 marzo 1924.....	9	mayo...	1926	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid (calle Rafael Calvo, 23).....	Madrid.....	
	Damián Calvo Lafuente..... Juliana Álvarez Tejedor.....	Padres....	Soldado, Eulogio Calvo Alvarez.....	328	50	Idem idem y R. O. 20 febrero 1923.....	14	sepbre..	1925	Soria.....	Ludón.....	Francia.....	
Santander.....	Joseta Berboña González.....	Viuda....	Otro, Manuel Pardal Crespo.....	182	50	15 julio 1896.....	24	enero...	1927	Santander.....	Pesites (Val de San Vicente).....	Santander.....	(A)
Jaén.....	Francisco Casado Carazo.....	Padre....	Otro, Francisco Casado Arnedo.....	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1928 y R. O. 20 febrero 1923.....	6	abril...	1922	Jaén.....	Torredongimeno.....	Jaén.....	(B)
Cádiz.....	Antonio Moreno Rodríguez..... Antonia Capote Roldán.....	Padres....	Legionario, Cristóbal Moreno Capote.....	1.095	00	Idem idem y R. O. 18 marzo 1924.....	22	junio...	1924	Cádiz.....	Arco de la Frontera.....	Cádiz.....	(C)
Badajoz.....	Emilio Velerda Carrasco.....	Padre....	Otro, Vicente Velerda Rodríguez.....	1.368	75	Idem.....	24	sepbre..	1925	Badajoz.....	Alburquerque.....	Badajoz.....	
Madrid.....	Matías Ruíz Carballo..... Ambrosia García Sánchez.....	Padres....	Cabo, Librado Ruíz García.....	431	25	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	2	marzo...	1925	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Villaconejos.....	Madrid.....	
Valladolid.....	Claudia Valencia Mozo.....	Viuda....	Maestro carpintero, León Gómez García.....	1.050	00	Montepío Militar.....	13	julio...	1928	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	

- (A) Se le rehabilita en la pensión que disfrutaba desde la fecha indicada, que es la del fallecimiento de su segundo esposo, en que nuevamente vuelve a adquirir la aptitud legal para su percibo.  
 (B) No cabe alegar prescripción de la pensión por haber sido solicitada en tiempo oportuno.  
 (C) Se le conceden los cinco años de atrasos admitidos por la Ley de Contabilidad.  
 Madrid 21 de diciembre de 1929. - El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unidad referida, que empieza con Consuelo Larana de Castro y termina con Dolores Santapan Margalef, y declara que los interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
 PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.:

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados, comunicándolo a este Alto Cuerpo.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES nombres y apellidos de los causantes	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
Madrid.....	Consuelo Lairana de Castro.....	Viuda.....	Pensión.....	Suboficial, D. Antonio Muñoz Solana.....	Madrid.....	Madrid.....	(1)
Coruña.....	Francisco Martínez Suárez.....	Padre.....	Nuevamente pensión.....	Cabo, Antonio Martínez Sierra.....	Piñe, Ayuntamiento de Mazaricos.....	Coruña.....	(2)
Orense.....	Generosa García Gelaz.....	Viuda.....	Idem.....	Sargento, Severino González Parrada.....	Orense.....	Orense.....	(3)
Circunscripción de Ceuta	Dolores Parrado Sánchez.....	Idem.....	Pensión.....	Músico de primera, Bernardo Parra Gafindo.....	Ceuta (Morro) Campo (Exterior).....	Cádiz.....	(4)
Madrid.....	Eulogia Ramírez Romero.....	Madre.....	Idem.....	Soldado, Francisco Moya Ramírez.....	Madrid.....	Madrid.....	(5)
Ferrol.....	Sebastiana Muruzábal Monreal.....	Viuda.....	Mejora de supervivencia.....	Sargento, Francisco Albredo Amado.....	Ferrol.....	Coruña.....	(6)
Valencia.....	Miguel Calvo Segura..... Carmen Vidal Ballester.....	Padres.....	Mejora de pensión.....	Soldado, Miguel Calvo Vidal.....	Valencia.....	Valencia.....	(7)
Sevilla.....	Manuel Rodríguez Álvarez..... Ana García Reyes.....	Idem.....	Pensión.....	Sargento, Rodolfo Rodríguez García.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(8)
Tarragona.....	Dolores Santapau Margalef.....	Viuda.....	Idem.....	Sargento, José Jordi Anguera.....	Tivisa.....	Tarragona.....	(9)

MOTIVOS DE LA NEGATIVA

(1) Porque el causante se hallaba acogido a los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), la cual, en su artículo octavo, preceptúa que para legar derecho a pensión a sus familias los sargentos, brigadas y suboficiales, es preciso que al fallecer cuenten por lo menos doce años de efectivos servicios. Y como, según se demuestra por la filiación del causante, éste sólo contaba a su fallecimiento once años, un mes y dieciocho días, carece de derecho a legar pensión.

(2) Porque el solicitante no era pobre en la fecha del fallecimiento de su hijo, el causante, debiendo el recurrente atenerse a lo resuelto por este Alto Cuerpo en 9 de septiembre último (D. O. núm. 208).

(3) Por los mismos motivos a que se refieren las circulares de este Alto Cuerpo de 10

de julio de 1926 (D. O. núm. 158) y 9 de septiembre último (D. O. núm. 208).

(4) Porque el causante pasó a situación de retirado en fecha anterior a la promulgación de la ley de 7 de enero de 1915, que concede a la clase a la cual pertenecía los beneficios del Montepío Militar, careciendo dicha ley de efectos retroactivos. Tampoco puede aplicarse al causante el real decreto de 22 de enero de 1924, pues el finado no estaba incorporado al referido Montepío Militar.

(5) Porque el causante falleció de enfermedad común, que no origina derecho a pensión.

(6) Porque la legislación aplicable al causante es la anterior a la vigencia del Estatuto de Clases pasivas, no teniendo tampoco la recurrente derecho a pagos de tocas, pues para ello también es preciso que el causante hubiera ingresado en alguno de los Montepíos militares.

(7) Porque el hecho aconteció no en función del servicio propio del de aviación, sino por accidente extraño por completo a incidencias de manejo de aparatos, ciencias, vuelos, etcétera.

(8) Porque el causante falleció de enfermedad común.

(9) Porque el artículo 68 del Estatuto que como determinante del de pensión se alega, no admite ni puede admitir como hechos originarios de la misma más que los ocurridos bajo esta doble circunstancia: primera, accidente fortuito; segunda, acaecido en acto de servicio. Si la primera circunstancia se da plenamente, no aparece igual la referente al acto de servicio, pues no puede estimarse como tales más que aquellos que de modo directo inmediato sean consecuencia obligada de deberes que al militar imponga su permanencia en el Ejército.

Madrid 11 de diciembre de 1929.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Mi-

guel León Degado y termina con Sebastiana Jiménez Romera, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.”

Lo que de orden del señor Presidente

manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1929.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr....

Relación que se cita

Gb.º Mil. o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y comunicando a este alto cuerpo o haberlo efectuado.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Sevilla.....	Miguel León Delgado..... Antonia Díaz Reina.....	Padres....	>	Soldado, Juan León Díaz.....	328	50	8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	11	novbre.	1926	Sevilla.....	Argamitos.....	Sevilla....	
Madrid.....	Modesta Golachea Mateos.....	Viuda.....	>	Sargento G. Civil, Juan Marcos Bartolomé.....	1.000	03	Art. 15 Estatuto de Clases Pasivas.....	29	octubre.	1929	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid (Barrio Prosperidad, calle Anastasio Aroca, 18).....	Madrid....	
Soria.....	María Ordoñez Almagro.....	Idem.....	>	Sargento Infantería, José Gordo del Río.....	656	00	Idem.....	26	agosto..	1929	Soria.....	Almenar.....	Soria....	
Madrid.....	D. Josefa Motos Martínez.....	Idem.....	>	Suboficial, D. Marcelino Ligero Cobos.....	976	68	Idem.....	10	idem...	1929	Dirección Gral. de la Deuda de Clases Pasivas.	Madrid.....	Madrid....	
Coruña.....	> Mercedes Fernández Ocampo.....	Idem.....	>	Otro, D. Venancio Matías García.....	636	65	Idem íd. íd. y R. O. 22 enero 1924.....	7	octubre.	1929	Coruña.....	Coruña.....	Coruña....	
Toledo.....	> Aleja Jiménez Rico.....	Idem.....	>	Otro, D. Diego Díaz López.....	1.000	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.....	21	febrero..	1929	Toledo.....	Toledo.....	Toledo....	
Salamanca..	María Alcalá Alcalá.....	Madre.....	>	Soldado de Regulares, Isidro González Alcalá.....	1.080	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	5	octubre.	1925	Salamanca.....	Satengo.....	Salamanca	
Soria.....	Martina Sebastián García.....	Idem.....	>	Soldado, Alejandro Pascual Sebastián.....	328	50	Idem.....	15	mayo...	1929	Soria.....	Cabrajas del Campo...	Soria....	
Vizcaya.....	María de los Angeles Antero y Lecanda.....	Huérfana..	>	Sargento, Bernabé Antero Huevo.....	409	00	Art. 1 y 15 del Capítulo 8. Montepío militar..	3	enero...	1929	Vizcaya.....	Orduña.....	Vizcaya..	(A)
Santander..	Secundina Fernández Sáenz..	Viuda.....	>	Cabo, Julián Martínez Macías.....	1.481	97	Art. 68 Estatuto de Clases Pasivas.....	21	sepbre..	1929	Santander.....	Santander.....	Santander.	
Barcelona..	Pascual Sánchez García.....	Padre.....	>	Legionario, Pascual Sánchez Box.....	1.095	00	8 de julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 4. septiembre de 1920..	28	octubre.	1924	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona.	(B)
Córdoba....	Gabriel Delgado Navas.....	Idem.....	>	Soldado, Juan Delgado Gallardo.....	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896.....	5	novbre..	1924	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba..	(B)
Idem.....	Sebastiana Jiménez Romero..	Madre....	>	Otro, Rafael Mora Jiménez.....	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918, R. O. 20 febrero 1923.....	3	mayo...	1925	Idem.....	Posadas.....	Idem.....	

(A) Se le transmite la pensión que disfrutaba su madre doña Rosario Lecanda y Larrea, cuyo fallecimiento ocurrió el día 2 de enero de 1929.

(B) Se le abonan cinco años de atrasos que autoriza la ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia.

Madrid 21 de diciembre de 1929.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO Y HISTORICO DEL EJERCITO